



Honorable Concejo Deliberante

Pergamino

VISTO:

El Expte. V-4-05 **VECINOS DE PERGAMINO** – Solicitan Audiencia Pública en relación con el tema “grado de Potabilidad de Agua”; y

CONSIDERANDO

Los informes del D.E. anexados en Expte. H-1646/04 ante los reiterados requerimientos de este H.C.D. por resoluciones oportunamente aprobadas y en particular, la Resolución N° 1461/05 votada por mayoría de este cuerpo respecto a acciones de interés para la solución de la problemática planteada referente a Obras Públicas en general y de prevención de salud;

Entendiendo además, que es de incumbencia de este H.C.D. alentar y profundizar el debate del tema canalizado en el ámbito de sus representantes naturales.

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante en la Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 27 de Mayo de 2005 aprobó por unanimidad la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1°: Convocase a Audiencia Pública en los términos de la Ordenanza N° 5425/01, para ----- tratar el tema “potabilidad de agua”. A los efectos previstos en los Art. 11 y 12, correlativos y concordantes de la Ordenanza N° 5425/01, el Sr. Presidente del H.C.D. procederá a efectuar la convocatoria dispuesta en el término de 72 hs.

ARTÍCULO 2°: A los efectos de lo previsto en los Art. 6°, 22° inc. E y 23° de la ordenanza citada, ----- considérese como Proyecto objeto de tratamiento en la audiencia que se convoca en el artículo anterior el siguiente:

a) Análisis del tema vinculado con las condiciones de potabilidad del agua atendiendo a la inobservancia de los parámetros legales relacionados con la presencia de nitratos en una importante cantidad de análisis – perforaciones y tomas en red domiciliaria – informados por el D.E. según constancia obrantes en las actuaciones administrativas Expte. N° B-36/04; D.E. H-1646/04, anexo Expte. B-112/03; D.E. 3902/03 y a través de los distintos medios de comunicación.

b) Definiciones puntuales – cronogramas – respecto del programa de obras realizadas y a realizar para revertir en el corto plazo la situación emergente de los informes citados en a).

c) Análisis y definición de acciones que se consideren necesarias de instrumentar en el área de Salud Municipal – divulgación, atención de personas en riesgo incluidas en el Registro Único de Beneficiarios, etc.-.

d) Toda otra cuestión relacionada con el motivo de la convocatoria expuesta en el Art. N° 1 que se considere de interés.


ARTÍCULO 3°: De forma.-

Pergamino, 31 de Mayo de 2005.-

RESOLUCION N° 1464/05.-


Dr. Víctor A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino